

## ALEMANIA

### NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL

#### Seguridad social

##### Nuevas bases de cotización de la seguridad social

	<i>länder occidentales</i>		<i>länder orientales</i>	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones		37.103		37.103
Base de cotización al seguro de pensiones y desempleo	6.350	76.200	5.700	68.400
Base de cotización seguro de pensiones de la minería, mar y ferrocarriles	7.850	94.200	7.000	84.000
Tope para obligación de cotización al seguro de enfermedad y dependencia	4.800	57.600	4.800	57.600
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia.	4.350	52.200	4.350	52.200
Índice de referencia para el cálculo de	2.975*	35.700*	2.660	31.920

\* Los valores de los seguros de enfermedad y dependencia son de aplicación en todo el territorio nacional.

#### Seguro de enfermedad

No se producen cambios en las cotizaciones al seguro de enfermedad. La cuota al seguro obligatorio sigue siendo del 14,6 % (que abonan a partes prácticamente iguales trabajador y empresario). La cuota adicional que cobran las cajas del seguro médico al trabajador para compensar la falta de fondos, también se mantiene en el 1,1%. No obstante, las cajas tienen libertad de modificar este porcentaje en función de sus necesidades.

**Pensionistas:** El importe mínimo de ingresos para el pago de cuotas obligatorias al seguro de enfermedad y de dependencia asciende a 148,75€ mensuales.

Los ingresos máximos para poder estar asegurado como familiar a cargo pasan de 415€ a 425€ al mes.

#### Seguro de pensiones

A fecha 1 de enero de 2017:

- la cuota al seguro general de pensiones se mantiene estable en el 18,7% y al seguro de pensiones de la minería, mar y ferrocarriles del 24,8%.
- el importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro general de pensiones continúa en 84,15 euros al mes.

- el importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector de la agricultura es de 241 euros en los *länder* occidentales y de 216 euros en los *länder* orientales.
- la cuota a la seguridad social de artistas y publicistas, a abonar por aquellas empresas que hagan uso de servicios o productos (p.ej. editoriales, teatros, galerías o autoridades), desciende en enero de 2017 al 4,8%.

### Aumenta la edad de jubilación en seis meses

Desde 2012 aumenta de forma escalonada la edad de jubilación de los 65 años hasta llegar los 67 años, incrementándose otro mes en 2017, lo que significa que las personas que hayan nacido en 1952 y tengan que jubilarse en 2017 deberán hacerlo seis meses después de haber cumplido los 65 años.

A partir del 1 de enero de 2017, los perceptores de una pensión completa por jubilación anticipada que se encuentren realizando paralelamente una actividad laboral estarán obligados a cotizar a la Seguridad Social. Los perceptores de una pensión completa al llegar a la edad de jubilación no estarán obligados a partir del 1 de enero de 2017, si continúan trabajando paralelamente. No obstante pueden renunciar a esta liberación del pago de las contribuciones, por lo que tendrían que pagar las cuotas al seguro general de pensiones y con ello podrían incrementar la cuantía de su pensión.

### Supresión de la jubilación obligatoria para desempleados de larga duración

El 1 de enero de 2017 entra en vigor un Decreto de Equidad que contrarresta las disposiciones que obligaban a los perceptores de la prestación no contributiva por desempleo a la jubilación forzosa. A partir de esa fecha, este colectivo ya no será obligado a jubilarse anticipadamente si la cuantía de la pensión con retenciones le obliga a percibir la ayuda social.

### Ley sobre la pensión flexible (Flexi-Rente)

La ley sobre la pensión flexible posibilita una transición flexible de la vida laboral a la jubilación. A partir del 1 de enero de 2017 se introduce el modelo de la pensión flexible, que facilita la combinación de una jubilación parcial con ingresos adicionales procedentes del trabajo. Los perceptores de una pensión por jubilación que se encuentren además realizando una actividad laboral podrán aumentar hasta un 9% anual la cuantía de su pensión, si siguen pagando las cuotas al seguro general de pensiones. Se suprime la obligación del empleador a pagar la contribución al seguro de desempleo por el momento durante un periodo de cinco años. A partir del 1 de julio se podrán combinar individualmente la pensión parcial y la remuneración adicional. A las personas jubiladas antes de llegar a la edad legal de jubilación y que tengan unos ingresos anuales superiores a 6300€ se les aplicará una reducción del 40% sobre los ingresos que excedan de ese tope.

## Seguro de dependencia

La cuota de cotización al seguro de dependencia aumenta del 2,35% al 2,55% (+0,2%). Los asegurados sin mayores de 22 años y sin hijos deberán contribuir adicionalmente con un suplemento, de tal forma que su cuota se eleva a 2,80%.

## 2ª y 3ª Ley para la mejora de la atención a la dependencia

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la reforma más profunda del seguro de dependencia en sus 21 años de existencia. Finalmente, después de prácticamente un decenio de debates públicos, se aplicará una nueva definición de la dependencia que supone ampliar las prestaciones de este seguro a las personas que ven reducidas sus capacidades psíquicas y cognitivas, creando nuevos instrumentos de valoración, pasando de 3 a 5 grados de dependencia y modificando las prestaciones. Este colectivo ha estado excluido de gran parte de las prestaciones por estar éstas muy centradas en la disminución o pérdida de las capacidades físicas. La reforma supondrá una recalificación de un total de 2,7 millones de personas con una necesidad de atención a la dependencia. Por regla general, todos los beneficiarios pasarán al grado de dependencia inmediatamente superior al que les había sido asignado. En caso de sufrir además una necesidad de atención ligada a un trastorno ligado a una demencia senil, el salto será de dos grados. El Ministerio de Sanidad asegura que ninguno de los beneficiarios recibirá ayudas por importe inferior al que les había sido asignado. Desde 2017 el sistema de atención a la dependencia contará con 5.000 millones de euros adicionales para financiar las prestaciones además de otros 1.200 millones para costear la dinamización de las prestaciones.

Con la 3ª Ley se mejora considerablemente la asesoría a personas con necesidad de atención a la dependencia y a sus familiares, impulsando las redes locales de asesoría. En líneas generales, la ley quiere reforzar las competencias municipales en el ámbito de la atención a la dependencia. El Gobierno Federal facilitará que los municipios puedan crear puntos de asesoría, siempre y cuando garanticen una cofinanciación adecuada. El Ministerio de Sanidad financiará un proyecto piloto que tiene como objetivo poner a prueba una asesoría integral en 60 municipios. Los seguros públicos de atención a la dependencia pondrán a disposición 25 millones de euros anuales para mejorar el apoyo a las personas necesitadas de atención a la dependencia y otros 10 millones para crear las redes locales de apoyo a este colectivo y sus familiares, siempre y cuando los municipios y/o los gobiernos regionales hagan una aportación económica idéntica.

## Prestaciones por desempleo

### Prestaciones contributivas

Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018 el régimen extraordinario de las prestaciones contributivas por desempleo, consistente en que aquellas personas contratadas por períodos cortos (máximo de 10 semanas) tendrán derecho a prestaciones contributivas si en el momento de la solicitud han cotizado, al menos, seis meses en los últimos 180 días.

## Prestaciones no contributivas por desempleo

Nuevos importes mensuales para los distintos niveles de necesidad a partir del 1 de enero de 2017:

- Nivel de necesidad 1 (familias monoparentales y progenitores solteros): 409 euros (+5€)
- Nivel de necesidad 2 (por cada miembro de la pareja con domicilio compartido): 368 euros (+4€)
- Nivel de necesidad 3 (beneficiarios mayores de edad sin domicilio propio ni compartido en pareja): 327 euros (+3€)
- Nivel de necesidad 4 (jóvenes de 14 a 17 años de edad): 311 euros
- Nivel de necesidad 5 (niños de 6 hasta los 13 años de edad): 291 euros (+21€)
- Nivel de necesidad 6 (niños menores de 6 años de edad): 237 euros (invariable)

El valor de referencia para las prestaciones destinadas a la manutención asciende de 229 a 236 euros. Los valores de referencia para alquiler y alojamiento se mantienen en 223 euros.

## Mercado de trabajo

### Impuesto sobre la renta

Los ingresos anuales libres de impuestos para solteros/as mayores de edad ascienden a 8.820 euros y 17.640 Euro para parejas.

### Fomento de la Formación Continua en la pequeña empresa

Nuevas medidas que facilitan el fomento por las agencias de empleo a los empleados de las pequeñas empresas que decidan realizar una Formación Continua. El empresario está obligado a participar en los gastos de la formación, pero a partir del 1 de septiembre de 2017 se suspende este requisito de obligatoriedad para las empresas con menos de diez empleados.

## Relaciones laborales y condiciones de trabajo

### Salario mínimo interprofesional

El salario mínimo interprofesional bruto asciende el 1 de enero de 2017 a 8,84€/hora (+0,34€) por un periodo de dos años. También aumenta el salario mínimo sectorial para algunas profesiones.

### Cesión laboral y contrato de obras

El texto legislativo adoptado por la Cámara Alta, que en una primera lectura devolvió al Parlamento y entrará en vigor en abril de 2017, fortalece los derechos de los trabajadores en cesión laboral y evita el abuso de los contratos de obras. Con las

nuevas disposiciones se introduce cambios más importantes, entre los que destacan:

- Limitación de la duración máxima del contrato de cesión en una misma empresa a 18 meses. Si continúa la relación laboral tras ese periodo, deberán ser incluidos en plantilla.
- Equiparación de la remuneración del trabajador en cesión a la de los empleados de plantilla de la empresa cesionaria que realicen tareas similares transcurridos 9 meses desde el comienzo de la actividad en esta segunda empresa.
- La ley permite la autonomía colectiva para introducir excepciones a las reglas generales anteriores.

### Seguridad y protección en los centros de trabajo

La reforma de la Normativa que regula las disposiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo entró en vigor a principios de enero de 2017. Entre otros aspectos novedosos, esta disposición une varias normativas dispersas hasta la fecha y pretende adecuarse a los cambios del mundo laboral introduciendo una normativa específica para el teletrabajo, haciendo mención expresa de la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2014, de «Inspecciones de trabajo eficaces como estrategia para mejorar las condiciones laborales en Europa» (2013/2112(INI). Otros aspectos que recoge la reforma es la obligatoriedad por parte del empleador de informar al trabajador acerca de los riesgos y medidas preventivas correspondientes concretas a su puesto de trabajo, de incluir en los informes de prevención una evaluación de los riesgos psicológicos, de hacer accesible la luz natural a todos los puestos de trabajo fijos y de un tamaño mínimo de los espacios comunes en los lugares de trabajo.

### Asuntos sociales y servicios sociales

#### Subsidio familiar por hijos y suplemento por hijos a cargo

El subsidio familiar por hijos aumentó en enero de 2107 2 euros a 192 euros por el primer y segundo hijo, a 198 por el tercer hijo y a 223 euros a partir del cuarto hijo. El suplemento por hijos a cargo se eleva de 160 € como máximo a un máximo de 170 €.

#### Acceso de ciudadanos procedentes de países miembros de la UE a las prestaciones sociales

Las nuevas disposiciones tienen como objetivo limitar el acceso de los ciudadanos de la UE a las prestaciones sociales. A los ciudadanos de otros Estados miembro de la Unión Europea no les corresponde el cobro de las prestaciones del seguro básico y la ayuda social, recogidos en el Código Social (Volumen II y XII), en Alemania durante los cinco primeros años; esta norma será de aplicación para aquellos ciudadanos de la UE que no trabajen, no sean autónomos o no hayan adquirido el derecho a la ayuda social por trabajos anteriormente realizados. Las personas que no tengan derecho a las ayudas sociales (SGB II y SGB XII) por no tener la

condición de trabajador (Arbeitnehmerstatus), tendrán derecho a la percepción de una única prestación (Überbrückungsleistung), de un mes para facilitar el retorno.

### [Ley Federal para la participación y autodeterminación de las personas con diversidad funcional](#)

La Ley federal para la participación y autodeterminación de las personas con discapacidad entró en vigor el 1 de enero de 2017 y tiene como punto central el trasvase de las denominadas ayudas para la integración del Tomo XII del Código Social, que regula las ayudas sociales y tiene un claro carácter asistencial, al Tomo IX del Código Social, que regula las prestaciones para la rehabilitación y cuyo objetivo es mantener y recuperar las capacidades de los beneficiarios para facilitar su acceso al primer mercado laboral. Prevé, igualmente, un aumento de las subvenciones destinadas a empleadores. La ley se implementará en etapas y las últimas mejoras legales entrarán en vigor en 2020; a partir de esa fecha, el Gobierno pondrá a disposición unos 766 millones de euros para cubrirlas.

### [Oficina de Conciliación para personas con discapacidad](#)

La Ley para la igualdad de las personas con discapacidad contribuye desde julio de 2016 a hacer las instituciones públicas accesibles para las personas con discapacidad. La Oficina de Conciliación inicia su trabajo el 3 de diciembre y a ella podrán dirigirse las personas con discapacidad para solucionar los conflictos que tengan en el ámbito público.

### [Ley reguladora de las condiciones laborales de los trabajadores del sector de la prostitución](#)

Las modificaciones a la Ley reguladora de la prostitución se produjeron en octubre y entrarán en vigor el 1 de julio de 2017. Los objetivos primordiales de la reforma son fortalecer el derecho de autodeterminación de los profesionales del sector, crear las bases legales para garantizar condiciones de trabajo adecuadas y mejorar la seguridad jurídica para la práctica legal de la prostitución. Puntos centrales son la obligación de los prostíbulos de disponer de un permiso administrativo de actividad y someterse a controles de calidad, la obligación de los profesionales a registrarse y el derecho a recibir una mayor asesoría, especialmente dirigido a profesionales entre los 18 y 21 años de edad. Además, se introduce la obligación del uso de preservativo.

## **Migración**

### [Nuevas disposiciones en la Ley de prestaciones a peticionarios de asilo en el marco de la Ley de Integración](#)

A partir de enero de 2017 entra en vigor la nueva normativa de la Ley sobre las prestaciones para peticionarios de asilo en el marco de la Ley de integración, la cual prevé la obligación de participar en los cursos de integración con la posibilidad de sancionar a las personas solicitantes de protección internacional receptoras de prestaciones. El Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF) gestiona estos

cursos de integración, que están regulados de forma más detallada en la Ley de Residencia y en la Normativa sobre los cursos de integración.

---